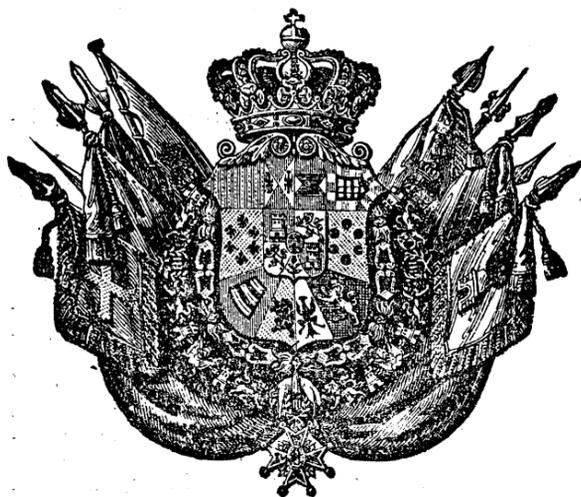


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas; y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren, y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. la Reina Gobernadora, en que se pide la autorización de las mismas para emplear la Milicia Nacional movilizada fuera de las provincias á que pertenece en el caso de ser así conveniente al mejor servicio de la nación, han aprobado que se otorgue, como otorgan, dicha autorización, conforme á lo dispuesto en el art. 365 de la Constitución, confiando en que el Gobierno usará de esta facultad con la discreción que exige el bien general, el particular de las provincias y el interes de los movilizadas. Palacio de las Cortes 3 de Noviembre de 1836.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréis entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 4 de Noviembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, cumplimiento y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1836.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien aprobar el arreglo provisional de estudios para el próximo año académico, que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 9 de este mes ha propuesto esa direccion general; y es la voluntad de S. M. se publique inmediatamente; debiendo la misma direccion cuidar de que se lleve á efecto en todas sus partes, para lo cual queda autorizada á tomar por sí las medidas que juzgue oportunas, con el fin de remover entorpecimientos y evitar tardanzas perjudiciales. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836.—Joaquin María Lopez.—Sr. Presidente de la direccion general de estudios.

Exposicion de la direccion general de estudios.

Excmo. Sr.: La direccion general de estudios nombrada por Real decreto de 8 de este mes, se dedicó desde el día mismo de su instalacion á examinar el estado de la enseñanza pública, con el objeto de meditar y proponer al ilustrado Gobierno de S. M. las me-

jas que reclama el interes nacional en tan importante ramo, y que V. E. tuvo á bien encargar á esta magistratura como el objeto preferente de sus tareas.

Conocia bien que el medio mas seguro de cimentar la instruccion pública sobre bases sólidas, y difundir generosamente las luces, era el de establecer un plan general que abrazase metódicamente la enseñanza en sus tres grados de primaria, secundaria y superior: empero hubo de renunciar á este pensamiento, porque ademas de faltar ya tiempo para plantear tantas y tan diversas enseñanzas, eran necesarios cuantiosos fondos para proporcionar anfiteatros anatómicos, laboratorios químicos, instrumentos de física y otros objetos de grande costo, á que se agregan las dotaciones de mayor número de catedráticos, suponiendo que hubiese los suficientes para tantos ramos, lo cual en concepto de la direccion será casi imposible mientras en Madrid no se establezca una escuela normal para formarlos.

No quedaba pues otro arbitrio que el de rectificar provisionalmente el sistema actual de enseñanza, hasta que el poder legislativo determine el plan que le parezca mas conforme á las necesidades y recursos de la nación: y este era justamente el pensamiento de V. E. indicado en la exposicion que precede al citado Real decreto de 8 del corriente.

Los dos ramos que necesitaban mas pronta reforma eran la enseñanza secundaria y la superior, por cuanto la apertura de estos estudios está pendiente del arreglo que ha de hacerse en ellos, y la juventud pierde entre tanto un tiempo precioso: por lo mismo se ha dedicado la direccion exclusivamente á estas dos clases, dejando para mas adelante todo lo relativo á enseñanza primaria.

La secundaria, que se daba en las universidades y en los colegios agregados á ellas con el nombre de filosofía, se hallaba en el estado mas deplorable: desahogada eleccion y distribucion de materias; vicioso método; libros de texto latinos, atrasados en conocimientos, impropios de este siglo; escasez de maestros; falta de instrumentos y toda especie de medios necesarios para dar á los jóvenes una instruccion correspondiente. Con estos elementos ¿qué progresos podrian hacer los alumnos, ni qué preparacion científica pudieran llevar á las clases de la enseñanza superior?

La direccion no se detendrá mas en especificar los males que deberian necesariamente seguirse de tan desatinado sistema; pero no ha podido menos de indicarlo con el objeto de hacer palpables los escasos recursos que le quedan para remediar de pronto tan graves males. Primeramente no puede contar con otros maestros mas que los tres destinados por el plan actual de estudios para desempeñar las diferentes asignaturas ó todo el programa de enseñanza secundaria en las universidades. Tiene que valerse de estos maestros tales cuales sean; y atendida la escasez de sus dotaciones, no le parece justo ocuparles mas tiempo del que emplean ahora, ni imponerles cargos que aumenten demasiado su trabajo. Como quiera, es absolutamente preciso servirse de ellos, pues no hay otro recurso, para ejecutar las modificaciones que parecen necesarias desde luego.

Reduciránse estas por ahora á proporcionar algunos estudios de que carece el plan actual, y cuya falta es conocidamente perjudicial é inexcusable en los que se dedican á la carrera de las ciencias. Al mismo tiempo se suprimirá alguno menos necesario para que tengan lugar otros que se consideran indispensables. En el primer caso se halla la metafísica, que puede hasta cierto punto suplirse con la lógica, la gramática general y los conocimientos que acerca de la naturaleza de Dios y el espíritu del hombre se adquirirán en la mo-

ral fundada en la religion, segun por el presente arreglo se establece. Y á la verdad, ¿tienen los jóvenes dedicados á la segunda enseñanza la capacidad y profunda investigacion necesarias para engolfarse en las cuestiones abstractas, que con los peregrinos nombres de ontología y psicología, son mas á propósito para disgustar que para inspirarles aficion al estudio? Ademas, los estudios metafísicos han recibido ya otro método en las naciones mas cultas de Europa, y cuando se establezca un plan general, se les hará el lugar correspondiente con el nombre de ideología; entre tanto será mejor suprimir una enseñanza que, no estando bien planteada, servirá mas bien para ofuscar que para ilustrar á los jóvenes.

Al estudio de la lógica se agrega el de la gramática general ó filosófica con el objeto de hermanar unos conocimientos análogos entre sí, y proporcionar á los alumnos la ocasion de ejercitarse en el analisis.

Al mismo tiempo que se hace este estudio en el primer año ó curso académico, deberá empezar el de las matemáticas, con el fin principal de disponer á los discípulos para el de la física, y acostumbrarlos á raciocinar con exactitud. Se encarga tambien al catedrático de matemáticas la aplicacion de la geometría al dibujo lineal en el mismo año con el doble objeto de evitar que estos profesores pospongan absolutamente, como suele hacerse, las nociones mas triviales de geometría á los cálculos mas difíciles del álgebra, y facilitar la adquisicion de los rudimentos de un arte eminentemente útil.

La continuacion de las matemáticas en el segundo año proporciona un estudio mas extenso y metódico, al paso que evitará la desagradable pesadez consiguiendo á lecciones prolongadas por mas tiempo que el de una hora en esta materia.

Se dispensa al catedrático de física de otras enseñanzas, que si no son incompatibles, por lo menos no suelen hermanarse, y se le agrega la enseñanza de la geografía, matemática y física, como preliminar á un estudio mas completo que la direccion hubiera deseado poder encargar con el de la historia exclusivamente á un solo profesor. Hasta que esto pueda verificarse habrá de cuidar otro de la enseñanza de la historia.

Se ha destinado el estudio de la filosofía moral para el tercer año, porque ademas de tener ya los alumnos mayor reflexion y conocimientos, se trata de prepararlos con esta enseñanza para estudios mas serios y profundos. Se agrega á ella por ahora la de religion, y se le encomienda al mismo profesor, porque la sancion religiosa es la base de la buena moral; y como en los primeros años se aprende superficialmente esta doctrina por imperfectos catecismos, el catedrático podrá instruir á los discípulos en los verdaderos fundamentos de la religion y de la moral cristiana, al paso que les enseñe la moral filosófica.

En el día se da grande importancia al estudio de la religion en los países mas cultos de Europa; y la España, esencialmente católica, no debe descuidar tan importante estudio. Por último, con el de la moral se combina en este tercer año el de la literatura, particularmente la española, para que los jóvenes adquieran principios de buen gusto, puedan leer con aprovechamiento nuestros autores clásicos, é imbuidos de buena doctrina se ejerciten en el difícil arte de escribir.

No era menos triste el cuadro que presentaban las universidades en la tercera enseñanza regida por el plan de estudios de 1824, si se exceptan la medicina, que por no rozarse con las ideas políticas quedó menos mal parada que las otras ciencias.

La malhadada jurisprudencia en especial sufrió todo el rigor del despotismo. Nada quedó á par de ella

que pudiese recordar á los pueblos sus perdidos derechos. Volvió á entronizar la fuerza opresora, á sumirse la razon en el caos de las leyes antiguas, y no quedó de la ciencia mas que el nombre. En la jurisprudencia canónica reinaron las opiniones ultramontanas con mengua y desdoro de la prerogativa Real. Todo era una verdadera anarquía.

Tiempo es ya de restablecer las enseñanzas que tanto pavor infundieron al poder absoluto, y sin las cuales la jurisprudencia viene á reducirse á una despreciable charlatanería. ¿Qué ideas sanas podrá tener en esta materia el que ignore los principios del derecho natural y de gentes, del derecho público, del político y de la ciencia económica? No es esto decir que en los siete años de carrera se formen profundos juriscultos adornados de extensos conocimientos en tan diversos ramos: no. Esta es ocupacion de toda la vida, como sucede en las demas ciencias. Lo único que puede hacerse en las universidades es dar buena direccion á la enseñanza, facilitar los mayores conocimientos posibles en el ramo que forma el objeto principal de cada carrera, y combinar los estudios auxiliares de modo que el estudiante pueda adquirir una mediana instruccion en ellos, la cual ampliará despues con los años y en el retiro de su casa. Así se han formado los sábios en todos tiempos.

Viniendo á la jurisprudencia civil, se hará el estudio de esta ciencia en siete años para el que se gradúe de licenciado, y en ocho para el que no reciba este grado. En el primero se enseñarán los elementos del derecho natural y de gentes con algunas nociones de legislacion universal. No ignora la direccion que en opinion de algunos al estudio del derecho natural debe preceder el del positivo, por cuanto este versa sobre hechos y relaciones individuales, y aquel sobre principios generales y abstractos de mas difícil comprension; pero tambien es cierto que el derecho natural en la parte que trata de los deberes tiene grande relacion con la moral, y explicándose esta en el último año de la segunda enseñanza, pareció conveniente no separar tanto estos estudios; á mas de que las leyes positivas, no siendo injustas y tiránicas, deben considerarse como emanaciones ó consecuencias del derecho natural. En el segundo y tercer año se explicarán los elementos del derecho romano y los principios del derecho público general. En el cuarto y quinto elementos del derecho público, civil y criminal de España; y á diferentes horas los elementos del derecho eclesiástico. En el sexto se continuará el estudio del derecho patrio; y en lecciones de hora los principios de economía política. El séptimo año se destina al estudio de la práctica forense, á que se agrega cierto número de lecciones de jurisprudencia mercantil y de elocuencia forense en diferentes horas.

Como en las universidades faltan las cátedras del derecho natural y de economía política, será forzoso establecerlas de nuevo; mas por ahora podrá suplirse esta falta sin gravámen del tesoro público, destinando para desempeñar la enseñanza del derecho natural y de los principios de legislacion al profesor que tenia á su cargo la cátedra del Digesto, la cual queda suprimida por el presente arreglo. Las lecciones de economía política podrán darse por el profesor de esta ciencia que existe ya en Madrid: en los pueblos de universidad por el que allí tenga nombrado la sociedad económica, y en su defecto podrá darse esta ocupacion al catedrático ó sustituto de la universidad que posea conocimientos económico-políticos con una corta retribucion. Los demas estudios auxiliares se distribuyen entre los catedráticos de las asignaturas existentes por no aumentar gastos, y porque deben tener estos conocimientos.

Considerando la direccion que los cánones no pueden formar por sí una carrera separada, porque ó bien se enlaza estrechamente esta enseñanza con la jurisprudencia civil, ó es el complemento de la carrera de teología, se ha señalado á cada una de ellas la parte que le corresponde en este estudio; no pudiendo darse al teólogo todos los conocimientos canónicos por no alargar demasiado su carrera. Bien dirigida esta enseñanza hará conocer los verdaderos límites de la potestad eclesiástica en materias de disciplina, y las antiguas prerogativas de la corona, tan menoscabadas por las doctrinas ultramontanas.

La teología, que por el plan de 1824 retrocedió al siglo XIII, se pondrá ahora en armonía con los demas estudios reformados, despojada del escolasticismo, pertrechada de puras doctrinas, y asistida de los estudios auxiliares correspondientes, sin los cuales no podrá haber jamás párrocos ilustrados.

En cuanto á la medicina, no siendo posible á la direccion discutir y acordar en tan corto tiempo las reformas sustanciales que pueden ser precisas en el estudio de esta ciencia, se limita á proponer que no se comience el estudio de la medicina por el presente año en las universidades donde no pueda darse esta enseñanza con todos los medios necesarios, cuales son, el competente número de catedráticos, disector, anfiteatro anatómico y surtido de cadáveres. Así se evitará el inconveniente de que los jóvenes emprendan esta carrera donde por falta de dichos medios no pueden hacer

en ella los adelantamientos precisos, quedándoles el arbitrio de trasladarse á otra universidad ó á los colegios provistos de todo lo necesario para proporcionar una sólida enseñanza.

Hechas estas breves observaciones, la direccion tiene la honra de proponer á V. E. el siguiente

Arreglo provisional de estudios para el próximo año académico.

SECCION 1.^a—De la segunda enseñanza.

Artículo 1.^o La enseñanza que se conoce con el nombre de filosofía en las universidades, se completará en tres años ó cursos académicos.

2.^o Los tres catedráticos destinados actualmente á la enseñanza de la filosofía se encargarán por este año individualmente y con separacion de enseñar las materias que á continuacion se expresan, á saber: uno matemáticas y aplicacion de la geometría al dibujo lineal; otro física experimental con nociones elementales de química y geografía físico-matemática; y el tercero lógica y principios de gramática general, filosofía moral y fundamentos de religion.

3.^o En el primer año de la segunda enseñanza se dará una leccion diaria de elementos de matemáticas, otra tambien diaria de lógica y principios de gramática general, y tres lecciones semanales de geometría aplicada al dibujo lineal.

4.^o En el segundo año continuará la enseñanza de matemáticas en una leccion diaria; se dará otra tambien diaria de física experimental, con algunas nociones de química, de hora y media cada una; y ademas tres lecciones semanales de geografía, matemática y física.

5.^o En el tercer curso se darán una leccion diaria de filosofía moral y fundamentos de religion, que durará hora y media; tres lecciones semanales de historia, particularmente de España; y otras tres, tambien semanales, de principios generales de literatura, y en especial de la española.

6.^o La enseñanza de la literatura é historia estará por ahora á cargo de los catedráticos de humanidades ó profesores de elocuencia que actualmente existen en las universidades.

7.^o El rector de las mismas, de acuerdo con el claústro general, cuidará de proporcionar, como enseñanza necesaria, y á horas extraordinarias, la de lenguas vivas, especialmente la inglesa y francesa, y tambien el dibujo natural. Esta enseñanza deberá ser pagada por los que la reciban.

8.^o Los colegios y seminarios incorporados á las universidades en que se da la enseñanza de filosofía con arreglo al plan de estudios de 1824, se atenderán á las disposiciones anteriores en la parte literaria.

9.^o Los demas colegios ó establecimientos públicos en que no pueda darse el curso completo de estudios determinado para las universidades, se limitarán, por ahora, á la enseñanza de las clases inferiores de instruccion secundaria; disponiendo que el maestro ó maestros de latinidad enseñen simultáneamente el idioma castellano, y proporcionando al mismo tiempo la enseñanza de matemáticas, dibujo, geografía é historia, por lo menos de España.

10. No obstante, si en alguno de estos establecimientos se diere la enseñanza prevenida para cada uno de los cursos de filosofía en las universidades, tendrá lugar la incorporacion de este curso en cualquiera universidad, previo un riguroso examen.

SECCION 2.^a—De la enseñanza de tercera clase.

11. La enseñanza de las ciencias que son objeto de esta tercera clase se dará en dos lecciones diarias, una de hora y media, y otra de hora, excepto los dias festivos.

CAPITULO I.—De la jurisprudencia.

12. La enseñanza de la jurisprudencia civil se hará en el tiempo y formas siguientes.

13. Año primero. Un solo catedrático enseñará los elementos del derecho natural y de gentes y los principios de legislacion universal en dos lecciones diarias: las 80 destinadas á este segundo estudio serán de hora; las demas de hora y media.

14. Año segundo. Se explicarán los elementos del derecho romano en dos lecciones diarias, una de hora y media, y otra de hora, destinando 60 de estas para la historia del mismo derecho.

15. Año tercero. Continuará la explicacion de los elementos de aquel derecho en otras dos lecciones de hora y media y de hora; y en 80 de estas se explicarán los principios del derecho público general.

16. Para la enseñanza de las materias comprendidas en los dos cursos anteriores, habrá dos catedráticos que alternarán en ella, continuando cada uno con sus discípulos.

17. Años cuarto y quinto. Las lecciones de hora y media de estos dos años, se emplearán en enseñar los elementos del derecho público y del civil y criminal de España; las lecciones de hora se destinarán al estudio de las instituciones canónicas, precediendo á este 60 lecciones sobre el derecho público eclesiástico con

observaciones oportunas sobre los concilios nacionales y disciplina de la Iglesia de España.

18. Para explicar los elementos del derecho español en dichos años cuarto y quinto habrá dos catedráticos; y la enseñanza de materias canónicas se dará por los dos catedráticos de esta asignatura: alternarán unos y otros entre sí, y seguirá cada uno con sus discípulos.

19. Año sexto. En las lecciones de hora y media de este año se continuará el estudio del derecho patrio, explicando el catedrático los títulos de las Partidas y de la Novísima Recopilacion que juzgue mas á propósito para dar á los discípulos mayor conocimiento de las doctrinas que aprendieron en las instituciones. Las lecciones de hora de este año se emplearán en el estudio de la economía política.

20. Año séptimo. Las lecciones de hora y media de este año se destinarán al estudio de la práctica forense; las de hora se distribuirán del modo siguiente: 60 de elocuencia forense; las demas de jurisprudencia mercantil.

21. Los catedráticos de instituciones del derecho español alternarán en la enseñanza de la jurisprudencia mercantil.

22. En los siete años expresados podrá recibirse el grado de licenciado, cuyo título exhibido ante el tribunal supremo de Justicia bastará para abogar en todos los tribunales del reino.

23. El que no reciba el grado de licenciado habrá de estudiar otro año mas, que será el octavo. Este se destina á ejercicios de práctica forense, que durarán una hora diaria, y al estudio del derecho político, en el que se empleará otra hora diaria. El catedrático del sexto año explicará el derecho político, y el de séptimo dirigirá los ejercicios forenses.

24. El profesor á cuyo cargo estaba la cátedra de Digesto, que á consecuencia de este arreglo queda extinguida, enseñará por este año el derecho natural y los principios de legislacion.

25. El estudio de los cánones no forma por sí solo una facultad ó carrera separada, debiendo ser comun á juristas y teólogos. Sin embargo continuarán por ahora los grados en cánones con arreglo á las disposiciones siguientes:

26. El legista que, habiendo recibido el grado de bachiller en leyes, quiera mas bien completar el estudio de la jurisprudencia canónica, que seguir estudiando el derecho civil patrio, necesita para recibir el grado de bachiller en cánones, estudiar otro año de instituciones canónicas y de historia eclesiástica, empleando en el estudio de aquellas las lecciones de hora y media, y en el de esta las de hora.

27. Recibido el grado de bachiller en cánones, habrá de estudiar otro año más, que será el séptimo, para graduarse de licenciado en jurisprudencia canónica. Las lecciones de este año se distribuirán de modo que las de hora y media se empleen en el estudio de la disciplina general y la nacional de España, y las de hora se repartirán de este modo: 80 para enseñar los principios de la elocuencia sagrada, y las restantes para el estudio de práctica de juicios eclesiásticos.

28. Los catedráticos de instituciones canónicas alternarán en la enseñanza del sexto año y en la de práctica de juicios eclesiásticos correspondiente al séptimo. El catedrático que era de decretales tendrá ahora á su cargo la cátedra de historia eclesiástica, y la disciplina particular de España se reunirá con la general, que desempeñará el catedrático de esta.

29. Si el licenciado en cánones quisiera tambien recibir este mismo grado en leyes, deberá estudiar ademas el sexto y séptimo año de esta facultad.

CAPITULO II.—De la teología.

30. La enseñanza de la teología se hará en siete cursos académicos del modo siguiente:

31. Año 1.^o Las lecciones de hora y media se emplearán en el estudio de los lugares teológicos, y las de hora en el de la historia eclesiástica.

32. Año 2.^o Instituciones teológicas en las lecciones de hora y media: historia eclesiástica en las de hora.

33. Años 3.^o y 4.^o Instituciones teológicas en las lecciones de hora y media: sagrada escritura en las de hora.

34. Años 5.^o y 6.^o Teología moral en las lecciones de hora y media. Las de hora se emplearán en el estudio de la teología pastoral.

35. Año 7.^o Las lecciones de hora y media se destinarán al estudio de la disciplina eclesiástica, y las de hora al de la oratoria sagrada.

36. Cada uno de los tres catedráticos de instituciones teológicas comenzará curso, y seguirá enseñando en el trienio á unos mismos discípulos.

37. El catedrático de cuarto año de instituciones, que ahora queda sin ocupacion, enseñará la teología pastoral.

38. El grado de bachiller en teología se recibirá al fin del quinto año, y el de licenciado concluido el séptimo.

CAPITULO III.—De la medicina.

39. Los que principien el estudio de la medicina

en las universidades en el año próximo escolar, deberán presentar las certificaciones de cursos preliminares exigidos hasta el día.

40. En el primer año de esta carrera se enseñará anatomía descriptiva y general, con nociones generales de fisiología.

41. En las universidades donde no pueda darse esta enseñanza con todos los medios necesarios, cuales son el competente número de catedráticos, disector, anfiteatro y surtido de cadáveres, no se comenzará el estudio de la medicina por el presente año; bien entendido que en los exámenes del curso próximo se exigirá como calidad precisa para la aprobación de aquel el aprovechamiento y suficiencia en los conocimientos expresados.

42. En el año segundo y siguientes de esta carrera, hasta la conclusión de ella, seguirán las mismas asignaturas establecidas en el plan general que ha regido hasta ahora.

43. Lo dicho respecto de la enseñanza del primer año en el artículo 40, se entiende con los establecimientos de clínica en que no haya el competente número de enfermos de toda clase, edad y sexo.

44. Los colegios de medicina y cirugía, y los de farmacia, continuarán en el próximo año académico sin alteración alguna.

SECCION 3.^a—De los libros de texto, de los exámenes, y otras disposiciones generales.

45. Los catedráticos podrán elegir el libro ó libros de texto que les pareciere mas conveniente. Tambien se les da facultad para no adoptar libro alguno de texto, excepto en las facultades de jurisprudencia civil y canónica, y teología, pudiendo hacer sus explicaciones por medio de cuadernos, ó simplemente orales. En todo caso permitirán, y aun excitarán á los oyentes á que tomen las apuntes que les convenga, cuidando de cerciorarse en cada leccion si los discípulos han entendido y aprendido la anterior.

46. Los catedráticos tendrán obligacion de pasar al rector y claustro respectivo de la facultad, antes de la apertura del curso, una breve noticia del libro ó libros que eligieren para texto; y no eligiendo ninguno, del medio que intentan emplear para sus explicaciones, de las materias que se proponen recorrer ó explicar en el curso, y la obra ú obras que piensan tener á la vista y consultar, cualquiera que sea el idioma en que esten escritas.

47. Los rectores cuidarán de que se fijen estos anuncios en los sitios oportunos de la universidad, pasando una copia de ellos á la direccion general de estudios para los usos convenientes, y otra al gefe político de la provincia, á fin de que mande insertarla en el Boletín oficial.

48. Los exámenes para la próxima matrícula del primer año de filosofía se harán por esta vez en la forma acostumbrada, cuidando de que sean públicos, y que en ellos se observe el rigor debido, bajo la responsabilidad de los que en este punto se hagan culpables de una condescendencia reprensible y perjudicial á la enseñanza pública.

49. Para los exámenes sucesivos cuidará la direccion de proponer en breve el arreglo indispensable. Esta medida tan importante, base de las principales reformas en la enseñanza, y condicion necesaria para los progresos de la instruccion pública, será objeto de una disposicion particular.

50. En las universidades seguirán por ahora sin alteracion los estudios de griego, hebreo y árabe, hasta que por el nuevo plan general de estudios se determine lo conveniente para sacar toda la utilidad posible de estas enseñanzas.

51. La duracion del próximo curso para todas las asignaturas de las universidades y colegios incorporados á ellas, será hasta 30 de Junio inclusive; y no habrá mas asuetos que los domingos y dias de fiesta entera.

52. El claustro, compuesto exclusivamente de catedráticos, presidido por el rector, arreglará la distribucion de horas de enseñanza prescritas anteriormente como lo juzgue oportuno para la mas exacta asistencia de maestros y discípulos, y sobre todo el mayor aprovechamiento de estos.

53. Las demas dificultades ó dudas que puedan ocurrir en la ejecucion del presente arreglo, se determinarán por el claustro general, dando cuenta á la direccion general de estudios.

Madrid 26 de Octubre de 1836.—Manuel José Quintana.—Eugenio de Tapia.—Gregorio Sanz de Villaveja.—Antonio Gutiérrez.—Pablo Montesino.—Celestino de Olózaga.—Antonio Sandalio de Arias.

Circular.

La mayor parte de las oficinas generales de esta corte y otras de las provincias, que dependen de este Ministerio, tienen, asi como los gobiernos políticos, una consignacion fija para gastos ordinarios y extraordinarios; y siendo indispensable observar en su inversion el orden y estricta economía que las circunstancias exigen, la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver

que los gefes políticos y los de las indicadas oficinas rindan cuenta mensualmente de dicha inversion; en la inteligencia de que no se abonará ningun exceso que resulte respecto de la cantidad señalada, y de que deberá procurarse disminuir los gastos todo lo posible, suprimiendo todos aquellos que se apliquen á objetos meramente de lujo, para que por este medio se adquiera un conocimiento exacto de lo que es de absoluta necesidad, y se pueda fijar con acierto en los presupuestos sucesivos la cantidad proporcionada. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1836.—Lopez.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragon.—Ejército del centro.—Estado mayor general.—Secretaría de campaña.—Excelentísimo Sr.: La plaza de Cantavieja, cuyo nombre era el terror, y sobre todo el escándalo de Aragon y de Valencia, se halla en poder de las armas nacionales. Ayer 31 del pasado á las diez de la mañana entré en ella al frente de la 1.^a y 3.^a brigadas de la 1.^a division de este ejército del centro, y de la brigada auxiliar de la derecha del Ebro, con la sola pérdida de un sargento muerto y un soldado herido.

En mis oficios anteriores he dicho á V. E. los motivos poderosísimos que me asistían para poner sitio á dicha plaza; operacion concebida por mí desde el momento de verme al frente del ejército del centro, y diferida por otras de mas urgencia en que tuve que empeñarme. Es preciso no vivir en estos países para dejar de oír los clamores, el grito universal que arrancaba esta plaza ominosa, á cuyo abrigo se cometían tantas violencias, tantas exacciones, tantos crímenes. Era un deber para el capitán general de Aragon, para el general del ejército del centro acabar con este asilo de bandidos.

La operacion ofrecía mil dificultades; no precisamente por el hecho de tomar á Cantavieja, sino por llegar á ella desde tan lejos por caminos ásperos con el material considerable necesario para hacer esta conquista; pues yo concebí muy bien que una vez emprendido el movimiento, era indispensable para honor de las armas nacionales el tomar á Cantavieja, ó el perecer delante de sus muros.

Parte del material necesario para el sitio estaba en Teruel: las piezas de batir de á 16 se hallaban en Peñíscola, y en Morella una gran parte de las municiones y otros mas efectos de esta clase. Así, para reunir todos estos materiales sobre mi marcha, resolví emprenderla por el territorio de Valencia, y el 14 del pasado salí de Teruel con la 1.^a brigada de la division, la de artillería de á caballo y la compañía de zapadores con todo el material correspondiente. La 3.^a brigada se movía entonces desde Sarrion hácia Segorbe.

Al cabo de cuatro dias de marcha, siempre difícil por lo quebrado del país y mal estado del camino, llegué sin novedad á Castellon de la Plana segun he avisado á V. E. en oficio del 17 del pasado. (1)

Fue preciso en Castellon de la Plana desmontar la artillería y trasportarla á carros del país, hacer de éstos y de bestias de carga un acopio muy considerable, y sobre todo proporcionarme los víveres indispensables en un país exhausto donde no se encuentra nada. Con este motivo es mi deber decir á V. E. que encontré en la junta de armamento y defensa de la provincia, y en las autoridades militares y civiles de la poblacion, la cooperacion mas patriótica y eficaz para que se cumpliesen mis deseos.

Al mismo tiempo envié por mar á Peñíscola, con objeto de recoger las piezas y demas material, al teniente de artillería D. Rafael Figueroa, y á dicho punto por tierra la 3.^a brigada al mando del coronel D. Federico Yoller para proteger la conduccion, pues indicaré de paso que el país estaba inundado de gavillas mas grandes ó pequeñas de facciosos que hacian imposibles toda clase de comunicaciones.

El dia 20 con motivo de haber sabido que se tramaba en Morella una conspiracion á favor del Pretendiente envié corriendo en la indicada direccion al brigadier Don Agustín Nogueras con el tercer batallon del regimiento infantería de Córdoba con la correspondiente caballería.

Estando listos mis preparativos, emprendí definitivamente mi marcha desde Castellon la mañana del 21 con los batallones 1.^o y 3.^o del regimiento del Rey, el 2.^o de fusileros de Aragon, el regimiento de caballería 4.^o ligero, 300 carros de convoy y un inmenso número de acémilas. Con esta columna tan embarazosa tomé el camino por la montaña, teniendo que detenerme á cada paso y llevar delante zapadores y paisanos para reparar algun tanto los caminos, que los facciosos habian tratado de inutilizar todo lo posible.

El 21 pernocté con la columna en las Cabanes, y el 22 en Sansadella.

El 23 encontré en S. Mateo dos piezas de á 16, un mortero con 300 bombas y el material correspondiente, que habian venido de Peñíscola con la 3.^a brigada susodicha. Tambien me esperaba en dicho sitio el brigadier D. Agustín Nogueras con el batallon que conducía, pues gracias al celo y energía desplegadas por el coronel Don Fernando Alcocer, gobernador de Morella, se habia sofocado la conspiracion tramada en dicha plaza.

Una hora despues de mi llegada á S. Mateo envié al brigadier Nogueras con la 3.^a brigada en direccion de Ares del Maestre, con objeto de cubrir la marcha del resto de la columna, y sobre todo apoderarse del camino áspero y extremadamente escarpado que conduce á dicha villa. Mas

(1) El parte con fecha del 17 de Octubre, citado en el presente oficio no se ha recibido en el ministerio de la Guerra.

yo, por embarazos indispensables, tuve que pernoctar en S. Mateo.

La columna algo reforzada de gente, pero con mas embarazos materiales, salió de S. Mateo el 24, y pernoctó en Cati. El 25, á pesar de haber andado todo el día, no pudo hacer mas que dos horas y media de camino, y tuvo que acampar á la falda del monte por donde va el camino que conduce á Ares del Maestre.

Los enemigos se habian ocupado con empeño en obstruir é inutilizar este camino, que tiene á su izquierda cerros asperísimos, y por su derecha horribles precipicios. Mas el brigadier Nogueras habia tratado de repararle en todo lo posible, para lo que no omitió ningun género de esfuerzos.

El 25, hallándome en camino de Cati á Ares, recibí una comunicacion del gobernador de Cantavieja, quien pretendia que hallándose en esta plaza un depósito de prisioneros nuestros, debia estar á cubierto de todo género de hostilidades por mi parte. A su oficio, cuya copia es el documento núm. 1.^o, que acompaño, contesté con el que va notado núm. 2.^o

Al amanecer del 26 emprendió la columna el camino de la montaña. Quanto yo pudiese decir no explicaria bastante lo difícil y áspero de la subida. A cada momento se detenian los carros sin poder pasar mas adelante. Fue preciso en muchas ocasiones los arrastrasen y hasta los levantasen en peso para superar ciertos obstáculos. Al fin todo este convoy de efectos tan pesados pudo llegar á lo alto de la cuesta á las tres de la tarde, despues de haber hecho una hora escasa de camino.

A eso de las cuatro de la tarde continuó su marcha la columna sin entrar en Ares, y despues de una hora de camino acampó en la venta de Cabestanes, á dos horas cortas del pueblo de la Iglesuela.

El 27 llegó á la una de la tarde á dicha villa, donde ya se hallaba el brigadier Nogueras con su brigada, y entraba al mismo tiempo el brigadier D. Cayetano Borso di Carminati con la brigada auxiliar de la derecha del Ebro, que conducía municiones y una cureña de á 16, y demas efectos procedentes de Morella.

Debo decir de paso que dicho brigadier habia salido con precipitacion de S. Mateo cuando supo los peligros que amenazaban á Morella, adonde llegó en la ocasion mas crítica, habiendo batido en el camino á los facciosos que, contando con los efectos de la conspiracion, se hallaban en acecho de aquella fortaleza.

En la Iglesuela recibí segunda comunicacion del gobernador de Cantavieja que va anotada con el núm. 3, á la que contesté con la que lleva el 4.

El 28 por la mañana salió de Iglesuela toda la columna reunida, y desde este momento no halló ya ningun camino practicable. Así fue preciso abrir enteramente uno nuevo para conducir todo el tren de artillería é ingenieros hasta el punto donde tenian que obrar delante de esta plaza.

El brigadier Nogueras me habia precedido, habiendo salido de la Iglesuela á las dos de la mañana con el batallon 2.^o de fusileros, el 3.^o del Rey y el provincial de Burgos, con el escuadron de lanceros de Isabel II y los del 6.^o ligero de caballería.

Dicho brigadier llegó delante de Cantavieja al amanecer del referido dia 28. Yo tambien me adelanté desde el camino, sabiendo que habian llegado nuevos parlamentarios de la plaza.

Dichos oficiales no traian comunicacion ninguna por escrito; mas insistieron de palabra sobre el contenido de las anteriores. Al mismo tiempo que traté de deshacer sus argumentos, por consideracion á los prisioneros cuya suerte era para mí objeto de grandes inquietudes escribí al gobernador el oficio que va anotado, núm. 5.^o

El material apareció la noche del 28 á una distancia todavia considerable del sitio donde podia operar, y no lo verificó hasta el 29 á medio dia.

Aquella mañana recibí nuevos parlamentarios de la plaza, quienes me pidieron 12 horas de término para deliberar y el permiso de ir á conferenciar con el coronel Arévalo, que se hallaba fuera. Yo, que no tenia nada listo todavia, accedí sin dificultad al primer punto; mas me negué al segundo.

El cuerpo de artillería comenzó inmediatamente á poner en parque las municiones y demas efectos, y á armar de nuevo las cureñas y montar las piezas. A las siete de la noche se comenzaron á construir dos baterías, una para el mortero y los obuses, y otra para las piezas de á 16 que á distancia de tiro de fusil debian batir en brecha el castillo que está delante de la plaza.

Era mi objeto que se rompiese el fuego al amanecer del 30. Mas desde el dia 28 se puso el tiempo tan intensamente frio, que los soldados no podian resistir á la intemperie, pues tuvieron todos que acampar delante de la plaza. Los que protegían la construccion de las baterías, no pudiendo tener lumbre, se quedaron todos casi yertos. Yo, al visitar los trabajos á las tres de la mañana, los ví en tan deplorable situacion, y tan fuera de estado de hacer fuego, que mandé suspender las obras inmediatamente, á pesar de mi grande interes en verlas concluidas.

El dia 30 amaneció muy lúgubre para las tropas que se hallaban delante de esta plaza. Se hallaba el suelo cubierto de nieve, y ellas casi exánimes de frio, sin pan hacia tres dias, sin una gota de vino ni aguardiente, sin esperanza de provisiones de ninguna parte, abandonadas á su sola constancia y bizarría.

Hallándome en esta situacion, recibí del gobernador de Cantavieja el oficio que va notado núm. 6. Inmediatamente convoqué todos los gefes, quienes despues de haberles hecho presente por una parte lo comprometido que estaba nuestro honor, y por otra los peligros de la situacion, emitieron al momento el voto unánime de que se ata-

case. Inmediatamente contesté al gobernador con el oficio núm. 7.^o

Siendo ya imposible el construir de día la batería de brecha por estar tan cerca, determiné colocar la de los morteros, todas las piezas grandes y pequeñas. El tiempo se puso un poco mas sereno; pero continuaba tan intensamente frío, que para llevar adelante los trabajos fue preciso que los oficiales, que mi cuartel general y que yo mismo diésemos el ejemplo de trabajar materialmente como los soldados, llevando sacos, tierra, y ayudando á la formación de las explanadas, que era lo que mas urgía.

A las tres y media pudieron jugar las piezas de batir; mas aunque hicieron efecto, se vió que no estaban bastante cerca para abrir brecha con la prontitud que era necesario; por lo que determiné que se construyese aquella misma noche ó se llevase adelante la batería comenzada la noche antecedente.

Se ejecutó la nueva construcción aquella misma noche con toda la dificultad que debe suponerse. A las siete de la mañana del 31 estaban en batería las dos piezas de abrir brecha, el mortero y demas piezas de menor calibre.

El día 31 amaneció claro, pero igualmente frío. Las tropas recobraron su vigor, y olvidaron su miseria al ver llegado ya el momento del ataque. La artillería rompió el fuego á los gritos de viva la Constitución y de Isabel II, que resonaron en todos los puntos de la línea. Las dos piezas de á 16 comenzaron á hacer destrozos en el fuerte, mientras el mortero y los obuses hicieron caer algunas bombas y granadas en la misma plaza. Una de ellas incendió el fuerte susodicho, que fue abandonado por sus defensores. Nuestras guerrillas avanzaban mientras tanto con intrepidez sobre todos los puntos de la plaza, sin cuidarse de dos piezas suyas que jugaban todavía desde una de las toras, y cuyos fuegos fueron apagados inmediatamente por los nuestros. La guarnición, que trató antes de rendirse, al verse estrechada de tan cerca, huyó precipitadamente en todas direcciones, echándose por los barancos profundos que rodean el pueblo; mas los nuestros, que les tenían rodeadas las principales avenidas, todavía pudieron alcanzar y acabar con mas de 200 de ellos, pues no se dió cuartel á nadie.

El vecindario, que habia estado abandonando el pueblo en los días anteriores, desamparó completamente la población, cuyas puertas estaban cerradas al entrar nuestras tropas en la plaza. Al comenzar á abrirlas á hachazos, les fueron abiertas por el capitán D. Pedro de Menchaca, uno de los oficiales prisioneros, cuyo depósito estaba enteramente libre á nuestra entrada en Cantavieja. Así los individuos de esta división sintieron coronado el placer que les causaba esta conquista con el de abrazar al valiente brigadier Lopez y cerca de 900 compañeros de desgracia, que encontraron desnudos, muertos de hambre, sumergidos en la situación mas horrorosa. Esta escena es mas para sentida que para expresada, y así omito la circunstancia de ternura que la acompañaron.

Tal son, Excmo. Sr., las circunstancias principales de esta expedición de 18 días de trabajos y dificultades terminadas por un feliz é interesante resultado. Es preciso conocer toda la importancia que en Aragón y Valencia se daba al nombre fatal de Cantavieja para penetrarse de los efectos físicos y morales que producirá en estos países su ocupación tan ardientemente deseada. La plaza de Cantavieja no podia resistir á los esfuerzos de mi artillería. Mas para conseguir este efecto rápido; para acabar en tres horas con una fortaleza proclamada por nuestros enemigos ya como invencible; para conducir, en fin, dichos medios de destrucción hasta este punto, fue preciso superar toda especie de obstáculos, poner á prueba el ardor y constancia de esta división, y arrostrar á cada paso mil peligros, pues el país que atravesó la columna desde Castellón estaba infestado y amenazado constantemente por las facciones de Forcadell, del Royo de Noguerales, de Tallada y otros varios, que aunque malísimos soldados, podían, ayudados del terreno, poner obstáculos insuperables á nuestra expedición, y sobre todo en nuestro sitio.

Si fuese yo el solo que la hubiese emprendido sería mas parco de palabras; mas debo á mis valientes compañeros de armas la entera manifestación de un hecho en que la verdad no se halla oscurecida por exageración de clase alguna. Así no encuentro palabras para manifestar á V. E. lo satisfecho que estoy de su comportamiento. El brigadier Noguera ha hecho constantemente el servicio de vanguardia. En los brigadieres D. Carlos Villapadierna, jefe de la división, y D. Manuel Lebron, jefe del estado mayor general, he hallado los apoyos mas activos y eficaces. Debo asimismo una cooperación de las mas grandes de la empresa al celo infatigable del comandante de artillería D. Juan Vial, cuyos consejos en Teruel sobre la clase de artillería necesaria al sitio me han sido sumamente útiles, pues sin las dos piezas de á 16, en cuya conducción insistió siempre, no se hubiese tomado tan fácilmente á Cantavieja. Reservo para un parte inmediato dar pormenores sobre la conducta particular de algunos individuos, proponiendo las gracias á que ellos y otros son en mi opinion acreedores, concluyendo este asunto diciendo que el brigadier D. Cayetano Borso di Carminati, jefe de la brigada auxiliar de la derecha del Ebro, estuvo constantemente á la vanguardia durante el ataque, y que sus soldados se presentaron igualmente en las guerrillas avanzadas.

Quedo tambien en remitir á V. E. una relacion del estado en que encontré á esta plaza, con inclusion de los efectos tanto militares como de otra clase en ella abandonados.

Concluyo este largo parte manifestando á V. E. que nuestros prisioneros deben su conservación en gran parte á la circunstancia extraordinaria de que los individuos navarros del ejército del Pretendiente que se hallan aqui con-

valecientes, tomaron su defensa y se constituyeron en sus defensores contra las tropelías de los individuos de la guarnición que querian hacerlos víctimas de sus venganzas. La conducta enérgica de estos individuos capitaneados por el general portugués D. Raimundo Piñeiro, que tambien se halla al servicio del mismo Pretendiente, fue la salvaguardia del derecho de gentes tan amenazado en sus personas. Así no puedo menos de hacer por ellos todo cuanto me sea posible para hacerles ver lo grato é importante que me ha sido este servicio, así como es un deber para todo hombre de honor alabar la virtud donde quiera que la encuentre.

Espero que V. E. tendrá la bondad de elevar todo esto al conocimiento de S. M. para los fines que mejor cumplan al trono constitucional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cantavieja 1.^o de Noviembre de 1836.—Excmo. Sr.—Evaristo San Miguel.

El capitán general de Castilla la Vieja desde su cuartel general de Otero de Curueno con fecha 31 de Octubre próximo pasado dice á este ministerio lo siguiente:

Plana mayor.—Excmo. Sr.: La facción de Sanz, siempre perseguida, y siempre en fuga de estas valientes tropas, atravesó el puerto de Vegarada, á cuya entrada me hallo, y descendido nuevamente á Asturias: mañana marcho en la misma dirección, y estoy persuadido que subirá otra vez por Valdeburon con el objeto de tomar la serraña de Burgos, sin poderlo evitar si no tengo la suerte de alcanzarla, pero que precave tomando largas é inciertas distancias. Aviso por extraordinario á S. E. el general en jefe del ejército del Norte para las medidas que juzgue adoptar de salirle al encuentro.

La división auxiliar portuguesa, que esta noche continúa en la posición de Boñar, legua y media de este punto, impidió con su movimiento de flanco que la facción siguiera el suyo de frente, y no pudiese tomar por Vegamian á trasmontar el puerto de Tarna, habiéndose encontrado en estas inmediaciones ambas fuerzas y formándose en disposición de batirse. Entiendo que la auxiliar se retiró temprano á Leon, y con ella se hallan 20 presentados de los rebeldes: otros tantos lo han sido hoy aquí al comandante de Nacionales Acevedo, unos y otros con sus armas, y no dudo que á su regreso del puerto, para donde salió en observación, conduciría algun número mayor, pues el descontento y deserción causa tan buenos efectos.

Informes contestes que se me han dado manifiestan que la facción del rebelde Sanz en su derrota de Cornellana tenia la fuerza de 2700 infantes y 100 caballos; pero que en el día solo cuenta unos 50 útiles de estos y menos de 20 de los primeros, por sus continuadas súplicas.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Señor: Desde Otero, de donde dirigí anoche mi parte á V. E., he marchado esta mañana dos leguas hasta Torrubia de abajo, dentro del puerto de la Vegarada, bajo un fuerte temporal de viento y nieve: restándome aun otras tantas de lo mas encumbrado y peligroso del tránsito, y aumentándose las señales de arrear cuando todo está cubierto de la nieve, he girado por mi derecha para colocar las tropas en los pueblos circunvecinos, pues lo contrario las exponia á consecuencias y pérdidas que son mas inmediatas por su estado de desnudez.

No tengo noticias de la facción de Sanz, que fue mas feliz en atravesar ese puerto, no sin sentir su influencia, arrojándose á todo riesgo por salvar su resto en huida: he mandado mis confidentes á saber de ella, y estoy persuadido que su intento, por datos que se me han dado y por lo observado en su movimiento, es repasar el de Tarna á Valdeburon.

Dando dirección á la segunda brigada que he hecho descender á Asturias por la carretera, y reuniendo á su fuerza la disponible que hay en Oviedo, prevengo al comandante general brigadier Sierra, movilice cuantos Nacionales le parezca y llene la operación que le prevengo contra la facción, cuya instrucción consta en la copia que adjunto á V. E.

Separado del número de presentados que lo han hecho en Leon en diversas partidas, y que aun no lo sé exacto, desde ayer á la fecha pasan de 100 los que se me han noticiado con mas de 130 fusiles y 2 cajas de guerra reunidos por los Nacionales y su comandante Acevedo, que fue en seguimiento de los facciosos hasta la caída de Vegarada. Cuando reuna todas las noticias de los depositos de Oviedo y Leon, daré á V. E. cuenta de la gran pérdida que ha hecho sufrir á Sanz esta división.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vegamian 1.^o de Noviembre de 1836 á las ocho de la noche.—Excmo. Sr.—Antonio M. Alvarez.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 2 del actual desde Almaráz dice lo siguiente:

Segun anunció á V. E. en mi parte de ayer, al medio día de hoy ha quedado del todo habilitado el puente de barcas de Almaráz, y tengo ya á la izquierda del Tajo un batallón y un escuadrón á las inmediatas órdenes del mariscal de campo D. Felipe del Rivero, ocupando á Casas del Puerto con una compañía avanzada en el de Mirabete, y el resto de la división se halla avocada para pasar al amanecer y tomar la dirección que convenga.

Segun parte que acabo de recibir del oficial comandante de la partida de caballería que tengo avanzada para averiguar la dirección del enemigo, este se hallaba á las ocho de la noche del 30 en Trujillo, y á las cuatro de la mañana del 31 salió en la dirección de Cáceres. El mis-

mo me participa que Gomez en la mañana del 31 licenció 400 prisioneros de los hechos en Almaden, de los cuales se presentaron 12 al propio oficial. Todos las pequeñas partidas de facciosos del país que vagaban por la Igüera, Romangordo y Jaraicejo, han sido llamadas por Gomez para engrosar su fuerza.

Tambien he recibido parte del capitán D. Manuel Masa, á quien encargué la custodia y tranquilidad de Almaden.

He repetido las órdenes para que se inutilicen todos los pasos del Tajo, desde la posición que ahora ocupo hasta el puente de Alcántara inclusive; y si esta disposición se lleva á efecto mas cumplidamente que lo que se ha verificado desde el Puente del Arzobispo hasta aqui, lo reputaré como una gran ventaja, porque esperando de un momento á otro que el general Alarix restablezca sus comunicaciones conmigo, y enseñándose cada vez mas el enemigo entre el Tajo, Guadiana y Portugal, parece mas que probable que se le obligue á medir sus fuerzas con cualquiera de estas dos divisiones, ó acaso con ambas en combinacion; y llegado este caso, por muy melancólicamente que se piense, deben verse resultados de ventajosas consecuencias.

Despues de la desgracia de Almaden, que cada vez me es mas sensible, debo estar satisfecho de haber impedido á Gomez el repaso del Tajo; porque si tal hubiera sucedido, los enemigos habrían coronado su plan, que en mi concepto no seria otro que el de enlazar sus fuerzas, desde Gomez en Castilla la Vieja á las Amézugas, fortificando á Sanz, y facilitando la nueva expedición de Villareal, de que tratan las Reales órdenes que recibí anoche.

No negaré que los enemigos en estos momentos se afanan extraordinariamente por conseguir el objeto que dejo indicado; pero tampoco veo fuera de una gran probabilidad que el general Espartero, obrando segun las indicaciones que contienen las Reales órdenes predichas, rechace la nueva expedición proyectada, salvando al mismo tiempo á Bilbao, y que Gomez deje á la izquierda del Tajo los preciosos efectos, que puestos en salvo, darían á la facción navarra un poder material, que exigiria para contrarrestarle nuevos esfuerzos por parte de la nacion, ya bastante agotada. Pero estos hechos exigen para su realización valor y constancia por parte de las tropas que los han de ejecutar; prudencia y buena fe de parte de los espectadores: lo primero yo lo aseguro en nombre de las tropas que tengo á mis órdenes: lo segundo lo espero de la cordura y del verdadero patriotismo de los españoles sensatos.

Comandancia general de Vizcaya.—Excmo. Sr.: Los enemigos, despues de un sitio de seis días, el mas mortífero y horroroso, en los tres últimos, que presentan los anales de la historia, han abandonado su loca empresa esta madrugada con tanto oprobio y vergüenza por su parte, como gloria por la de esta heroica población y sus bizarros defensores.

Desmanteladas y desmontadas dos de nuestras principales baterías á las seis horas de sus fuegos con pérdida de todos los artilleros que quedaron fuera de combate mas ó menos estropeados, se defendió por todo el día la brecha abierta que los destrozos de las mismas habia hecho, con dos pechos de la infantería, que sin embargo de la pérdida que en ella causaba el fuego enemigo interva no se puso á cubierto, ni un palmo de terreno perdió de su posición en todo él. Los enemigos, creyendo fácil un asalto á beneficio del acceso que le proporcionaba los muros arruinados, lo verificó á las once de la noche llegando hasta el parapeto; pero cargando sobre ellos con una intrepidez y arrojo singular, los arrollamos sobre el foso, donde dejaron muchos cadáveres y heridos, ascendiendo su pérdida á 200 entre unos y otros.

Este ataque y los continuos parciales sucedidos en toda la noche, impidió recomponer las baterías con la solidez que convenia: así es que al día siguiente no solo no pudieron hacer fuego, sino que sufrieron nuevos descalabros, lo que unido á otras dos que en el mismo día fueron desmanteladas, dejaron toda nuestra línea de ataque sin un solo fuego de artillería, supliendo con la infantería los muros arruinados. Para la noche se prepararon para un nuevo asalto, así como nosotros para su defensa; pero no tuvo lugar escarmentados sin duda como quedaron del anterior, sin que el rigor de sus gefes pudiese destruir su timidez.

Tranquila la plaza por la noche aun tanto sin ser hostilizada sin duda por la lluvia, dió lugar, aunque con muchísimo trabajo, á recomponer y formar nuevas obras, y así es que al siguiente día, tan sólidas como antes del sitio, todas las baterías empezaron á jugar sobre las suyas con un acierto que para las cuatro de la tarde estaban apagados casi todos sus fuegos.

La dura lección de los tres días les hizo conocer la imposibilidad de ocupar esta plaza antes de acabar con todos sus defensores (tal era su bizarría y denuedo), y les decidió á levantar su artillería, que verificaron en la noche pasada, dejando abandonada toda su línea y solo con algunas tropas de infantería que ocupan las mismas posiciones que anteriormente.

Los cuerpos, Excmo. Sr., tanto del ejército como de la benemérita Guardia nacional, rivalizaron en valor y hechos particulares, que no podré menos de mencionar en el parte detallado que daré á V. E. tan pronto me desembarace de las ocupaciones del momento; y solo por ahora me contento con decir á V. E. me cabe la mayor gloria en mandar tropas tan beneméritas, tropas que no hay palabras con que elogiarlas por su valor y sufrimiento, y que son dignas y acreedoras á cuantos premios y consideraciones la munificencia de S. M. se digne dispensarlas.

Faltaría á mi deber si aunque ligeramente (porque el tiempo no me lo permite) dejase de hablar á V. E. de esta desgraciada población, digna, tanto por su heroicidad y

patriotismo, como por sus males y padecimientos, de las mayores consideraciones, y que por segunda vez dieron sus habitantes al mundo entero una prueba nada equívoca de almas grandes y entusiastas que miran con indiferencia la pérdida de sus vidas y haciendas cuando se trata de conservar ileso y sin mancilla su honor y reputación adquirida. Muchos fueron los estragos causados por el enemigo en el sitio anterior, pero mucho mayores los sufridos en el presente.

Como su plan era saciar su sed de venganza sobre ella, plan propio de los corazones de las personas que lo concibieron, como el obispo de Leon, Eguía y el marqués de Valdespina, testigos presenciales de estos horrores, reunieron todos los elementos para conseguirlo; así es que desde sus primeros tiros y sin mediar aviso anticipado dirigieron sus proyectiles sobre ella, y con 29 cerca que le arrojaron en los tres días entre sólidos y huecos incendiaros, la mayor parte de estos, la dejaron arruinada y desconocida. No hay edificio que no haya sufrido en mas ó menos; y tanto estos como sus muebles, géneros y demas efectos de su industria y comercio, han quedado sepultados entre escombros y ruinas, ascendiendo su pérdida á muchos millones segun inteligentes: mas no por eso se oyó en todo el tiempo de esta calamidad la mayor queja ni lamento. Hombres y mugeres presentaban su rostro sereno á la desgracia; y mientras sus casas y bienes se arruinaban, acudían á proporcionar á sus defensores los auxilios precisos en su gran fatiga. El hombre observador tenia campo para contemplar un cuadro tan grandioso, viendo resucitado en estos dias los heróicos tiempos de Roma y Esparta.

Como digo á V. E. en esta comunicacion, daré inmediatamente parte circunstanciada y con detalles de las operaciones del sitio, porque no es justo dejar sin recuerdo hechos dignos de elogio, ni sin premio los que los han merecido; pudiendo mientras tanto asegurar á V. E. para que lo ponga en conocimiento de S. M., que con españoles como los que encierran los muros de Bilbao, jamas triunfará la causa del usurpador, ni peligrará el trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, ni la libertad de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao Octubre 29 de 1836.—Excmo. Sr.—Santos San Miguel.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 5 de Noviembre.

Se abre á las once y media, y se lee el acta de la anterior.

El Sr. BELTRAN DE LIS observa que al hablarse de la proposicion del Sr. Alvaro, no se expresa que este la retiró, á cuya reclamacion satisface el Sr. Secretario Baeza.

El Sr. CABALLERO hace presente que las Cortes nada resolvieron ayer sobre la indicacion del Sr. Argüelles á fin de que se llame al primer suplente por Asturias para que le reemplace en el cargo que se le confirió de Diputado por aquella provincia, sobre lo cual no hubo mas que la indicacion de S. S. y la aquiescencia de los señores de la comision.

El Sr. BAEZA contesta que no se dice otra cosa en el acta sino que esta indicacion terminó con la resolucion.

El Sr. CABALLERO añade que no hubo resolucion.

El Sr. PIZARRO: «Lo que hubo fue una conversacion entre el Sr. Argüelles y yo como individuo de la comision; de consiguiente no hubo resolucion.»

El Sr. PRESIDENTE: «Es cierto: no hubo acuerdo de las Cortes. Se preguntará si se aprueba el acta con la modificacion que ha indicado el Sr. Caballero.»

El Sr. MONTOYA (D. Diego) observa que en el acta se dice que fue tomado Cantavieja por las tropas de S. Miguel, ó que pertenecen á S. Miguel, y pide se diga por las tropas que manda S. Miguel.

Se aprueba el acta con ambas modificaciones.

Se mandan unir al acta los votos particulares siguientes:

Del Sr. ARGUMOSA, contrario á la resolucion de las Cortes para que no queden libres del servicio de las armas los que se casen antes de la edad de 25 años.

Del Sr. Pizarro, contrario á la resolucion del dictámen de la comision acerca de la proposicion de los señores Gonzalez Alonso y Velasco.

De los Sres. Cabrera de Nevarés, Beltran de Lis, Charco y Almonaci, contrario á la resolucion del dictámen de la comision de Guerra, que fija la edad de 25 años para que los mozos puedan casarse y estar libres del sorteo.

Se mandan pasar á la comision de Poderes los presentados por D. José Ramon Becerra, D. Fernando Miranda y Olmedilla, D. José Bermudez de Castro, D. Ramon Tejero y D. Antonio Pedroso de Moscoso, Diputados por Lugo.

El Sr. PIZARRO, como individuo de la comision de Poderes, manifiesta que se le ha dicho con el mejor zelo que el Sr. D. Manuel Gonzalez Allende, Diputado por Zamora, está hace tiempo en Madrid, siendo asi que este señor no ha presentado sus poderes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO contesta que es muy exacto lo que dice el Sr. Pizarro; pero que el Sr. Gonzalez Allende está enfermo hace tiempo: que es amigo de dicho señor, y que sin embargo no ha podido verle porque no descansa un momento.

El Sr. PIZARRO añade que conviene en que esté enfermo; pero enfermo ó ausente, podria haber presentado sus poderes para que la comision los tomase en consideracion.

Entra á jurar y toma asiento el Sr. D. Manuel Nuñez, Diputado por Badajoz.

Se manda pasar á la comision de Crédito público una exposicion de D. N. Sarachaga, vecino de esta corte, quejándose de los perjuicios que causa la caja de amortizacion por la falta de entrega de los documentos de deuda sin interes. Que pase tambien al Gobierno una exposicion de D. Francisco Rodriguez de la Cerda, vecino de Cadiz, quejándose de las dilaciones que sufre el nombramiento de síndico de la testamentaria de D. José Romero Campo, que no quiso verificar el tribunal de comercio de aquella plaza; sobre cuyo particular elevó una consulta á la junta de reforma del código de comercio.

Igualmente se manda pasar al Gobierno una exposicion de D. Juan Pablo Lemar á nombre de D. Melchor Carpintero y otros, quejándose de la pagaduría del ejército por no haberles satisfecho un libramiento procedente de provisiones.

Se da cuenta de una exposicion de los herederos de D. Manuel Vicente, vecino de Estepa, quejándose de los perjuicios que se les han seguido por la Real órden de 11 de Marzo de 1824 y otras sobre vinculaciones.

El Sr. ALVAREZ GARCIA: «Segun los expedientes de que se ha dado cuenta, se viene en conocimiento de que por cualquier cosa se recurre al Congreso, y nos vamos á constituir alcaldes, tribunales, secretarías, Gobierno y toda especie de autoridades. Los negocios singulares tienen determinados puntos adonde se deben dirigir: nosotros no debemos entretenernos á administrar justicia; constituimos un cuerpo legislativo, y son ajenos de él semejantes reclamaciones. Hay Gobierno, hay leyes; y por lo mismo dígame que este interesado acuda donde corresponda, y lo mismo los que se hallan en igual caso.»

El Sr. CABALLERO: «Soy de opuesto sentir. Creo que estando vigente la Constitucion, ó estando los ciudadanos españoles en uso del derecho de peticion, no hay otro medio de precaver los inconvenientes que ha indicado el Sr. preopinante sino quitando este derecho de peticion. De este derecho puede abusarse asi como de cualquier otro; puede venirse á las Cortes con reclamaciones que no son de sus atribuciones, y que corresponden al Gobierno ó á los tribunales; pero para esto se dice anda al Gobierno. El mismo Sr. Alvarez Garcia ha hecho esta queja cuando acaba de oír que las Cortes han mandado pasar al Gobierno algunas otras reclamaciones para los usos que estime convenientes: de aqui se ve que cuando las Cortes ven que un negocio no es de su incumbencia, lo desprecian, y aun ha habido mas. Ha habido asunto que el Congreso ha dicho que no lo tomaba en consideracion. Debe quedar expedito el derecho de peticion; si la reclamacion no es justa, las Cortes tienen el medio de resolver lo que estimen conveniente, y en esto se pierde tan poco tiempo como en decir visto.»

El Sr. GONZALEZ ALONSO indica que el negocio de que se ha dado cuenta debe pasar á una comision.

El Sr. PIZARRO dice que las Cortes son llamadas para la formacion de las leyes, pero que al mismo tiempo son una salvaguardia y un punto de apoyo para que tengan su observancia, por cuyo motivo no debe cerrarse la puerta á toda clase de reclamaciones; y recuerda que en las anteriores Cortes constitucionales habia una comision de peticiones, y estaba organizado el despacho de tal modo que en dos minutos se concluía.

El Sr. ALVAREZ GARCIA dice que no ha atacado el derecho de peticion, y deshace con este motivo una equivocacion que dice haberse padecido.

Se manda pasar el expediente á la comision de Legislacion.

Se mandó pasar á la comision de Ordenes el de Don Dionisio Valdés, electo Diputado por la provincia de Madrid.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á discutir el dictámen de la misma comision sobre el de D. José Crespo Velez, electo Diputado por la provincia de Avila.

Se leyó dicho dictámen, reducido á manifestar que á pesar de la reclamacion hecha por D. Antero Lopez y D. Antonio Zaonero contra la vecindad de dicho señor, resultando por la certificacion del cura párroco de la basílica de S. Vicente de aquella capital que contaba cinco años de residencia fija en ella, y por la declaracion de la diputacion provincial de haber residido anteriormente largas temporadas en el pueblo de Piedrahita, de la misma provincia, donde tiene un establecimiento que reclama su presencia, en vista de todo esto opinaba que debia de aprobarse.

El Sr. ARGUMOSA: «Siento tener que pedir la palabra y ejercerla en contra del dictámen de una comision tan recomendable para mí; sin embargo, como no veo muy fundado su dictámen, apoyado en los documentos que estan á la vista, no he podido menos de reclamar contra él. La Constitucion pide para poder ser elegido Diputado por una provincia, ó la naturaleza ó la residencia fija de siete años. En la cuestion presente, en rigor, podia darse por probada la de cinco años, aunque la certificacion del cura párroco no indica la residencia, sino el ser su feligrés este tiempo; pero aun siendo asi, le faltaban otros dos años, y la indicacion que hace la diputacion provincial es que ha pasado algunas temporadas en Piedrahita, donde tiene un establecimiento; pero tampoco esto supone vecindad, pues cualquiera puede tener uno, dos ó mas establecimientos en diferentes provincias, lo que prueba no tener la residencia que la Constitucion reclama, y mucho menos que pueda ser Diputado por la provincia de Avila, tanto mas, cuanto los reclamantes merecen mucha fe y consideracion, pues entre ellos hay uno que ya ha merecido el voto de la provincia, y por esta razon no puedo aprobar estos poderes.»

El Sr. DIEZ: «Es necesario tener advertido que hay tres especies de domicilio: originario, involuntario, y voluntario: los dos primeros no dependen de la voluntad del individuo, pues el primero se adquiere en donde se ve la

primera luz, y el segundo por la voluntad ajena, como hijo de menor edad, criados, empleados &c., que tienen que someterse á ella; y para el tercero, es decir, para el voluntario, es necesario que el hombre manifieste su voluntad de adquirirle, ó ejerza actos tales en aquel punto, que lo declaren tal. En el caso presente no sabemos si el individuo de que se trata es natural de Avila, y digo mas, ni aun lo necesitamos, porque tiene propiedad en la misma provincia para la administracion, de la cual es necesaria su presencia en ella: vemos, pues, que ha tenido los siete años de vecindad en la provincia, que hacen naturaleza: sobre esto hay algunas contestaciones, tanto por D. Antero Lopez como por D. Antonio Zaonero, suplente suyo, que nos viene diciendo que no la tiene.

«La diputacion provincial, al remitir al Gobierno la exposicion de Lopez, dice: esta diputacion ha visto la exposicion de Lopez, y no puede menos de decir que por noticias que tiene ciertas y positivas, el Sr. Crespo Velez lleva cinco años de residencia fija en Avila, y que ha permanecido largas temporadas en Piedrahita, donde tiene propiedades; y aqui llamo la atencion del Congreso. En Piedrahita tiene propiedades que reclaman su presencia, y no en ninguna otra parte, pues no lo dicen Lopez, Zaonero ni la diputacion provincial, y hé aqui lo que constituye el domicilio voluntario de este sugeto por la expresion de su voluntad, y por actos que la representan, pues es donde tiene el único establecimiento que exige su presencia, y á cuya direccion es preciso que se halle presente y en donde ha permanecido largas temporadas, pues si ha salido para Madrid, Cadiz ó Barcelona con cualquiera comision, su estancia en cualquiera de ellas no ha durado por mas tiempo que el que ha bastado para evacuar su comision, pues al momento que cesó el motivo de su separacion ha vuelto al lugar donde tiene su establecimiento, porque allí tiene un motivo de atraccion, una causa de regreso mas poderosa: la causa de su ausencia seria transitoria, temporal; y en el momento de cesar esta, vuelve á su antiguo domicilio; allí tiene su casa abierta, y allí en fin paga las cargas de vecino, pues no es lo mismo que el que tiene tres ó cuatro obradas de tierra arrendadas y su residencia en otra parte; pero Crespo Velez no se sabe por los documentos pasados á la comision que tenga otro establecimiento en otra parte, que exija su presencia, pues allí tiene, por decirlo asi, el complemento de todos los derechos sociales; ademas de esto su propiedad es herencia de sus ascendientes, y sus padres tuvieron la misma necesidad que él de estar presentes.

«Todas estas consideraciones ha tenido la comision presentes, y no ha podido menos de darles la importancia que se merecen, y el Congreso podrá diferir á su dictámen si lo estima conveniente.»

Se volvió á leer el dictámen de la comision, y puesto á votacion, quedó aprobado.

Se leyó un dictámen de la comision especial encargada de proponer los medios para concluir la guerra civil, dividido en tres partes. 1.ª Se restablecerá en su fuerza y vigor el decreto de las Cortes extraordinarias por el que se creó la cruz de S. Fernando, oyendo antes al Gobierno. 2.ª Que se pida al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra una coleccion de los decretos y órdenes relativos á los retiros, viudedades y demas gracias concedidas á los inutilizados en accion de guerra, y á las familias de los que murieron en el campo de batalla ó de resultas de sus heridas, para formar un proyecto de ley tan digno como merece el objeto á que se destina. Y 3.ª Que sea extensiva á los individuos de la Milicia nacional y á todos los españoles que defiendan con las armas en la mano la libertad de la nacion.

El Sr. PRESIDENTE: «Este dictámen se imprimirá, distribuirá y señalará dia para su discusion. Se procede á la discusion del de la comision de Poderes sobre las elecciones de la provincia de Teruel.»

Se leyó este dictámen, que se reducía á manifestar que, en vista de lo expuesto por el gefe político de que era imposible verificar la eleccion en aquella provincia por estar la mayor parte de ella ocupada por las fuerzas enemigas, se estaba en el caso de invitar al gefe político para que haga todos los esfuerzos posibles á fin de que se verifiquen las elecciones, y que si por las circunstancias no pueden verificarse por el método constitucional, sean por esta sola vez arregladas á la convocatoria de 24 de Mayo, sin perjuicio de arreglarse en su última parte al art. 25 de la de Agosto.

El Sr. AILLON: «Yo creo que no estan las Cortes en el caso de tomar una resolucion sobre esto; y cuando mas, lo que deberian hacer, seria pasarla al Gobierno para que vea si es posible que se verifiquen las elecciones por el método que las demas provincias lo han hecho.

«En cuanto á que las Cortes se entiendan con el gefe político de Teruel para que tengan efecto las elecciones, creo que es anticonstitucional, y por esto he tomado la palabra: dice la comision, ó á lo menos yo lo he entendido asi, que se diga al gefe político haga lo que pueda para que se verifiquen, pues estas no deben hacer sino pasarla al Gobierno, que es el que debe hacerle que cumpla con su deber; y cuando esto no tenga los resultados que se desean, entonces vendrá bien que el Gobierno acuda á las Cortes para que estas tomen un temperamento, sea el que quiera, y desde ahora digo que no me opondré al que propone la comision.»

El Sr. PARDO OSORIO: «Desde luego la comision no tiene inconveniente en volver al Gobierno el expediente para que este proceda á dar el aviso al gefe político de que se habla en el dictámen. El gefe político de Teruel avisa al Gobierno, y dice que es imposible que se verifiquen las elecciones en esta provincia, tanto porque los enemigos la ocupan en su mayor parte, cuanto porque en algunos de sus pueblos hay hasta comandantes de armas enemigas; por lo tanto es imposible hacer las

elecciones con arreglo á la última convocatoria, y en vista de esto la comision ha creído que el insistir en que hiciesen las elecciones con arreglo á la convocatoria de Agosto, podría privar á la provincia de Teruel de su representación, y en este caso aquella provincia tendria razon de quejarse del Congreso, que no habia atendido á su reclamacion.

«La comision no deja de conocer que el indicar las Cortes el medio de proceder á las elecciones, como se ha hecho en las provincias del Norte, es un recurso extraordinario, hijo de las circunstancias. Si la comision no ha expresado lo que acaba de oír el Congreso para que se dijese al gefe político, es preciso que se entienda que lo que ha querido decir es que sea por medio del Gobierno, que es á quien corresponde, en lo que conviene con el Sr. Aillon; por lo demas las Cortes resolverán lo que crean mas conveniente á la provincia.»

El Sr. HUELVE: «Dos extremos propone la comision de Poderes, de los cuales podrán las Cortes adoptar el que quieran; 1.º que se recomiende al gefe político un asunto de tanta importancia, y el 2.º es el que las elecciones se hagan por el medio propuesto por la convocatoria de Mayo último; esto me parece mas conveniente, y no tendria dificultad en adoptarlo; pero conviene tener presente que el gefe político consulta con fecha de 4 de Octubre; esta morosidad es escandalosa, pues si conoció la situacion de Teruel, por qué no lo hizo antes. Digo que la comision no ha debido pasar en silencio esto, porque es necesario hacerle ver al gefe político que ha faltado á su deber, pues la consulta la hizo despues del tiempo en que debian estar hechas las elecciones.

«He pedido la palabra por esta sola razon; por lo demas aprobaria que las elecciones se hicieran con arreglo á la convocatoria de Mayo.»

El Sr. DIEZ: «La comision hubiera dicho, que puesto que á las provincias Vascongadas se les ha dispensado el hacer las elecciones con arreglo á la última convocatoria por las circunstancias en que se encuentran, tambien debiera haberse verificado esto respecto á la de Teruel por la misma razon y con arreglo á la convocatoria de Mayo; pero no se atrevió á tanto, porque en el oficio del gefe político de aquella provincia que remitió á la comision el Secretario de la Gobernacion, se dice que está practicando todas las diligencias necesarias para ver si puede hacerlas con arreglo á la Constitucion. La comision ha visto que por mas esfuerzos que haga el gefe político, las circunstancias de aquella provincia son tales que no son verificables sino por el método de la convocatoria de Mayo. Es verdad que ha dicho que se recomiende al gefe político; pero claro es que debia ser por el conducto del Gobierno, pues es por el que lo ha recibido el Sr. Presidente, y la mesa lo ha pasado á la comision.

«Pido pues al Congreso se sirva tomar en consideracion el dictámen de la comision, tanto por estas razones como por las del gefe político.»

El Sr. FALERO: «Dos medios propone la comision para las elecciones de la provincia de Teruel, y con ninguno puedo conformarme. No me puedo conformar con que se recomiende al gefe político las medidas para ello, porque este medio ya está usado; el gefe político por razon de su destino tiene la obligacion de desplegar toda la energía posible, y emplear todos los medios que estén á su alcance; yo sé muy bien la situacion actual de la provincia de Teruel, y sé que no hay mas que tres partidos que no puedan hacerlo; en Aliaga hay comandante de facciosos, pero Aliaga es un pueblo abierto, y habiéndose tomado á Cantavieja se podria tomar con mucha mas facilidad. Yo creo que aunque las dificultades para esto son grandes, se podrian vencer si se desplegara la energía necesaria; y creo que para ello se debia hacer entender al gefe político la obligacion de cumplir con sus deberes, y mandar que se acercasen columnas para facilitar los caminos, cosa fácil despues de haber desaparecido de aquel pais Quilez y Cabrera, y mas fácil todavia despues de tomada Cantavieja. Yo creo que cuando hay voluntad para hacer el servicio, se hace; y en último resultado, aunque no concurriesen los electores de estos tres partidos, tendríamos una mayoría inmensa, y la eleccion seria legal; por lo que opino que no estamos en el caso de admitir medidas supletorias, cuando las constitucionales bastan.»

El Sr. ARMENDARIZ observó que lo expuesto por el Sr. Falero con respecto á la poca fuerza que habia sido suficiente para asegurar las elecciones de Cuenca, no tenia relacion con el estado de la provincia de Teruel, que es muy distinto. Consideró que la cuestion era si la provincia de Teruel habia ó no de tener representacion en el Congreso; y que para tenerla hallándose en circunstancias críticas aquel pais, creia S. S. muy oportuno y aun preciso que se verificasen las elecciones por el método que se habia fijado para unas provincias privilegiadas.»

El Sr. AILLON, para rectificar un hecho, manifestó que no habia dicho que fuese inconstitucional el método supletorio, prescrito para hacer las elecciones en las provincias Vascongadas: que S. S. reparaba que el oficio del gefe político de Teruel estaba dado con fecha de 4 de Octubre; y en el espacio de un mes que habia trascurrido desde entonces, el estado del pais habia cambiado mucho á consecuencia de los triunfos que recientemente habian conseguido las armas constitucionales.

«El Sr. SANCHO expuso que convenia examinar en las elecciones de Teruel qué parte se habia hecho, y qué parte quedaba por hacer, para determinar cuál método seria conveniente emplear. Hizo notar que las elecciones parroquiales y de partido estaban hechas, y que no faltaba mas que verificar las elecciones de provincia, para las cuales solo tenia que reunirse un corto número de personas. Hallándose las elecciones en tal estado, el orador creia que se debian concluir por el mismo método que habian sido principiadas, puesto que solo faltaba hacer que concurriesen 12 personas á la capital, y que votasen. En cambio

de esta dificultad, que á S. S. le parecia muy pequeña, hallaba que se proponia un método de elecciones que exigia una concurrencia numerosísima, lo cual ciertamente, en vez de salvar la dificultad, si la habia, la acrecentaba. El orador veia mucho mas hacedero completar lo que faltaba á las elecciones hechas por el método constitucional, que renovarlas por otro embarazosísimo; añadiendo que precisamente ocurría la singular circunstancia de haber manifestado ya en otra ocasion al Gobierno la diputacion provincial de Teruel, que la eleccion directa que ahora se proponia como un remedio, no podria ser allí puesta en práctica sin producir alteraciones gravísimas. Por todas estas razones el Sr. Sancho opinaba que en vez de aprobar el dictámen de la comision, convenia encargar al gefe político de Teruel que pusiera en uso todos los medios prudentes para conseguir que se completasen las elecciones segun el método general.

El Sr. DIEZ juzgó que seria muy útil para fijar la cuestion que se leyese el oficio del gefe político de Teruel. Se leyó el citado oficio.

El Sr. PIZARRO: «Me parece que la comision y las Cortes estan de acuerdo. La comision para dar su dictámen se ha fundado en el contexto de esa exposicion del gefe político de Teruel: las observaciones de varios señores Diputados coinciden con el dictámen. Ansiosa la comision de allanar todas las dificultades que se oponen á la verificacion de esas elecciones, ha propuesto dos métodos; el primero el vigente; el segundo el supletorio. Las Cortes han visto en el estado que se halla ese negocio: por mi parte (y creo que no sean de diverso parecer mis compañeros) no hay dificultad en que el dictámen quede circunscrito á la primera proposicion, abandonando el segundo extremo. Por consiguiente puede entenderse que lo que la comision propone es que se diga al Gobierno que continúe excitando el celo del gefe político de Teruel, á fin de que procure obtener que se lleven á efecto las elecciones. De este modo creo que la comision se presenta de acuerdo con las Cortes, y queda terminado el debate.»

Se declaró el asunto suficientemente discutido. El Sr. Secretario HUELVE leyó el dictámen de la comision, conforme á la idea expuesta por el Sr. Pizarro, á saber, que se dijese al Gobierno que podia continuar excitando el celo del gefe político de Teruel para que venciese las dificultades que se opusieran á la celebracion de las elecciones, y en este sentido fue aprobado por las Cortes.

Se dió cuenta de la presentacion de los poderes del Sr. D. Joaquin Alcorisa, Diputado electo por la provincia de Tarragona, y se mandaron pasar á la comision del ramo.

Entró á prestar juramento el Sr. D. Mauricio Cárlos de Onís, Diputado por la provincia de Salamanca.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder al nombramiento de los Sres. Diputados que habian de formar la comision á cuyo cargo se pondrá el proyecto de reforma de la Constitucion. S. S. consultaba á las Cortes sobre el número de Diputados que habia de componer esta comision, si serán nueve, ó menos por ahora.

El Sr. VILA manifestó al Congreso que por la provincia que tenia el honor de representar, faltaban aun varios Diputados; que la de Valencia y otras se hallaban en igual caso, y que desde las provincias, esta eleccion de tanta importancia se miraria bajo otro aspecto que se podia mirar aqui. Observó que entre los Sres. Diputados que hoy dia componian el Congreso, se contaba un buen número de empleados del Gobierno; y aunque S. S. sabia que muchos de ellos habian dado relevantes pruebas de independencia y patriotismo, notó sin embargo que en las provincias no se conoce á las personas ni á sus hechos, y solo se ven los nombres y los destinos. Para evitar pues (si daba la casualidad que recayese la eleccion que se iba á hacer sobre empleados) que esto produjese mal efecto, porque era necesario atender á que la opinion de las provincias estaba por hechos aun mas pronunciada que la de Madrid, proponia el orador que por ahora se nombrasen solo cinco individuos para la comision, reservando el completarla cuando se hubiere reunido mayor número de Diputados en el Congreso.

Se preguntó á las Cortes si se nombrarian siete Diputados por ahora para la comision de reforma de Constitucion.

Las Cortes acordaron que no por 50 votos contra 49. Se preguntó en seguida si se compondria dicha comision por ahora de cinco Sres. Diputados.

Las Cortes acordaron afirmativamente casi por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE manifestó á las Cortes que ocurría tambien una duda acerca del modo de hacer la votacion para elegir la comision, á saber, si se votaria llevando los Diputados á la mesa y diciendo por quién votaban á un Secretario, ó escribiendo cada Sr. Diputado el nombre del que elegia en una papeleta.

El Sr. CABALLERO opinó que debia votarse por papeletas, porque el acercarse á la mesa y decir por quién se votaba no era escrutinio secreto.

El Sr. GARCIA CARRASCO fue de dictámen que se debia votar aproximándose á la mesa, fundado en que de este modo se hizo la eleccion de la comision especial de Guerra.

Se preguntó á las Cortes si se haria la votacion llevando cada Diputado á la mesa y diciendo á un Secretario por quién votaba.

Las Cortes aprobaron este modo de hacer la votacion por 53 votos contra 51.

Habiéndose procedido acto continuo al nombramiento del primer individuo de la comision de Reforma de Constitucion, resultó nombrado el Sr. Argüelles por 111 votos de 114 Sres. Diputados presentes. Los tres votos restantes los obtuvo el Sr. Herrera.

Para primer individuo resultó electo el Sr. Argüelles

por 111 votos de 114 votantes, obteniendo los 3 restantes el Sr. Fuente Herrero.

En la segunda votacion tuvo 67 votos el Sr. Ferrer (D. Joaquin); 37 el Sr. Fuente Herrero; 10 el Sr. Zumalacarregui, y uno cada uno de los Sres. Heros y Ferro Cabeiro: total 116: siendo la mitad mas uno 59, quedó electo el Sr. Ferrer.

En la tercera resultó con 75 votos el Sr. Gonzalez (D. Antonio), 35 el Sr. Aillon, y uno cada uno de los Sres. Cano Manuel (padre), Olózaga, Caballero, Fuente Herrero, Acevedo y Zumalacarregui: total 116; y siendo la mitad mas uno 59, quedó electo el Sr. Gonzalez (Don Antonio.)

En la cuarta votacion sacó 69 votos el Sr. Olózaga, teniendo 34 el Sr. Caballero, 3 el Sr. Laborda, 4 el señor Fernandez Vallejo, y uno cada uno de los Sres. Tarancon, Castro, Sancho y Heros: total 114, mitad mas uno 58: quedó electo el Sr. Olózaga.

En la quinta resultó tener 65 votos el Sr. Sancho; 29 el Sr. Vila; 9 el Sr. Caballero; 4 el Sr. Cano Manuel (padre); 2 el Sr. Osca (D. Juan); uno el Sr. Fuente Herrero, y otro el Sr. Gorosarri: total 111; y siendo la mitad mas uno 56, quedó electo el Sr. Sancho.

En su consecuencia la comision quedó compuesta de los Sres. Argüelles, Ferrer, Gonzalez, Olózaga y Sancho.

Se dió cuenta al Congreso de un oficio que remite el Sr. D. Agustin Argüelles, en que manifiesta que habiendo sido electo Diputado por las provincias de su naturaleza y residencia, ha tenido á bien optar por esta última, lo que pone en conocimiento de las Cortes, para que se sirvan ponerlo en conocimiento del primer suplente de la provincia de Asturias D. Felipe de Soto Posada, para que venga á tomar asiento.

Se mandó pasar á la comision de Poderes.

Igualmente se dió cuenta y mandó pasar á la misma comision el que remite el Sr. D. Cayetano Cardero, en el cual hace presente que habiendo sido admitido en ellas como Diputado por Cádiz, y no teniendo los siete años de vecindad en Málaga, por la cual ha sido tambien electo Diputado, lo pone en conocimiento del Congreso, para que se sirva admitir á tomar asiento al primer suplente de esta última provincia D. Antonio Carrion Avendaño.

Asimismo se mandó pasar á la misma comision otro oficio remitido por el Sr. D. Juan Fernandez del Pino, en que manifiesta haber sido electo Diputado por las provincias de Ciudad-Real y la Coruña; que ha optado por esta última en que nació, por no tener en la primera los siete años de vecindad; lo que hace presente al Congreso para que se sirva admitir á tomar asiento al primer suplente de aquella D. Juan Zaldivar.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Abad Sierra, para que las Cortes se sirvan poner en ejecucion la Real orden de Cárlos IV de 1804, para que se consoliden los censos á favor de manos muertas con vales ó papel de deuda sin interes. Se mandó pasar á la comision del Crédito público.

La del Sr. Gorosarri leida por primera vez en la sesion anterior, fue leida por segunda, y no se tomó en consideracion.

Se leyó tambien por segunda vez la del Sr. Hompanera, para que el Congreso nombre una comision de su seno para que oyendo al Sr. Secretario de Hacienda, reclame de las oficinas de su ramo los datos necesarios para que forme y presente un proyecto de administracion y recaudacion.

El Sr. HOMPANERA, como autor de la proposicion, dijo: «Esta proposicion es de aquellas que á mi entender se recomiendan por sí solas. Es muy extraño que en las circunstancias en que nos encontramos se halle nuestro sistema de hacienda en esta parte en el abandono en que le vemos. Esa exaccion tan numerosa, cuya nomenclatura es interminable, igualmente que el carácter de las mismas exacciones, justo es que se modifique. ¡No quisiera molestar demasiado la atencion del Congreso; pero no puedo pasar en silencio que desde el momento en que se abrió este santuario de las leyes, se está prometiendo con profusion el alivio para los pueblos, y observo que lejos de procurar que estos se palpén, ni aun esperanzas hay de que se insinúen.

«Los pueblos no se conforman con promesas, estamos ya en un siglo de realidades: y si los pueblos examinan que, lejos de hallar alivio, se aumentan los modos de abrumarlos, la desconfianza es consiguiente: de esta se hallan poseidos una gran parte de los españoles, y es de la que se valen nuestros enemigos para llevar adelante sus pretensiones.

«Yo quisiera, señores, que hiciéramos ver á los pueblos que el Congreso se ocupa en proporcionarles el alivio de sus cargas. Por tanto ruego á las Cortes admitan esta proposicion en la forma que la he presentado, y nombren una comision de sabios individuos, que penetrándose de la gran reforma que necesita nuestro sistema de hacienda, den al Congreso un nuevo motivo de alabar su celo en favor de los pueblos.»

El Sr. SANCHO pidió que se leyesen los artículos 341 y 342 de la Constitucion. Se leyeron dichos artículos, é igualmente la proposicion del Sr. Hompanera, y habiéndose preguntado si se admitia á discusion, se decidió que no.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Caballero para que las Cortes se sirvan acordar el restablecimiento del decreto de 1820 sobre libertad de industrias. Se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de Decretos.

El Sr. PRESIDENTE: «Mañana se discutirá el dictámen de la comision especial encargada de proponer los medios mas breves de terminar la guerra civil. Ciérrase la sesion.»

Se levantó esta á las dos y media.